



Reglamento Técnico

1. CONTROL

Las normas del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Comité Organizador (en adelante "C.O.") y la Dirección Técnica (en adelante la "D.T.") ejercida por la empresa ETIF S.A., están facultados para observar, corregir por cuenta y costas del expositor, prohibir y aplicar sanciones de clausura temporaria o definitiva del stand.

Se define como lote al espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.

En aquellos casos que el expositor tomara más de un lote será identificado en señalización, catálogo de expositores, publicaciones, y/o circulares con el número menor de los lotes arrendados por el mismo expositor.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. El "C.O." determinará, sin necesidad de fundamentar su decisión, un apercibimiento cuando la disposición del lote, equipamiento o decoración no corresponda o perjudique a terceros.

2.2. Todas las medidas estarán tomadas de eje a eje aproximadamente. En los proyectos a diseñar por parte de los expositores se recomienda verificar las medidas tomando los adecuados márgenes de seguridad.

2.3. Los tableros eléctricos, cabinas contra incendio y salidas de emergencia del Predio, ubicados dentro de los lotes, no podrán ser cubiertos.

2.4. En caso que se considere conveniente, el "C.O." publicará las circulares complementarias de este "Reglamento". Dichas circulares son de pleno cumplimiento al igual que las presentes normas.

2.5. Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote. La altura máxima de las construcciones será de 2,50 metros sobre el nivel del piso. Las mismas podrán excederse hasta el máximo que permita la altura de referencia del pabellón (Pabellones 2 y 3 hasta 5 metros de altura y en Pabellón 4 hasta 4,5 metros de altura), debiendo el Expositor verificar en el lugar posibles interferencias. En todos los casos deberá mantener un retiro de 1 metro de cada lote adyacente medianero (ver diagrama adjunto en las últimas páginas).

2.6. Los elementos que resulten elevados sobre la construcción de los stands, deberán presentar todas las caras con igual jerarquía. Todos los letreros que superen los 2,50 metros de altura deberán cumplir con esta condición. Se recomienda a los señores expositores y/o constructores del stand, la observación ocular en lo referente a la altura del stand según ubicación en el predio, no responsabilizándose la "D.T." ante ningún inconveniente surgido por tal motivo.

2.7. La altura mínima de circulación dentro de los stands será de 2,10 metros.

2.8. Podrán construirse cielorrasos totales o parciales, observando el ítem anterior y procurando un prolijo acabado. Los cielorrasos deberán soportarse con estructuras independientes de los paneles divisorios aportados por la muestra, no superando el perímetro de los mismos (paneles laterales y fondo).

2.9. Los frentes de los lotes abiertos en la infraestructura no podrán cerrarse con materiales opacos en una proporción mayor al 40% de su longitud en cada uno de los frentes. Se permitirán proporciones mayores si se realizan con materiales transparentes, los que no podrán cubrirse con publicidad, etc. El C.O. podrá hacer excepciones sobre lo dispuesto en estos artículos, siempre que los planos se entreguen antes de la fecha tope y que las excepciones no perjudiquen a los expositores vecinos ni afecten el diseño de la exposición.

2.10. Los recintos privados o depósitos deberán ser realizados siempre sobre la pared del fondo.

2.11. Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20 % en ningunos de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

2.12. Está permitido el uso de plantas y arreglos florales como elemento decorativo siempre que se utilicen maceteros y que no pierdan agua de riego.

2.13. Máquinas: es responsabilidad de los expositores los posibles accidentes que generen las máquinas en funcionamiento o movimiento que se encuentren dentro del stand.

2.14. En los stands donde se exhiban máquinas de cualquier tipo, deberá observarse una distancia mínima de 1,00 m. entre las partes salientes de cada una, de cualquier otro objeto de exhibición y/o del perímetro del stand. Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permitan el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de los operadores y visitantes.

2.15. En las instalaciones de artefactos de iluminación, deberá evitarse que los mismos causen molestias al público y a los stands circundantes. Queda prohibida cualquier instalación en el piso del stand.

2.16. La gráfica (logos, isotipos, etc.) deberá aplicarse en el interior del lote, se permitirá suspender del perfil superior de la panelería cuadros y/o exhibidores que no superen los 3 kg. por panel.

2.17. Ningún elemento podrá exceder los límites del lote, por más que se encuentre en altura.

2.18. Todos los materiales que se utilicen para la construcción de los stands deben ser de la menor combustibilidad posible.



Reglamento Técnico

3. UTILIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CENTRO COSTA SALGUERO (CCS) COMO MEDIO DE SOPORTE:

3.1. Se podrá utilizar la estructura del predio como soporte exclusivamente para suspender elementos de señalización, iluminación, estructuras livianas de cenefas o cielorrasos y riendas para asegurar construcciones de piso cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Solicitud: El expositor, constructor de stands o proveedor deberá presentar una nota emitida por la "D.T." autorizándolo a solicitar a CCS S.A., el permiso para utilizar la estructura del predio como medio de soporte, adjuntando una descripción somera del trabajo a realizar, en adelante la Nota.

b) Documentación del proyecto: La Nota deberá acompañarse de la siguiente documentación:

b1) Memoria técnica del trabajo de colgado detallando las características de todos los componentes, donde se aclare el nombre de la feria o evento, fecha de inicio de armado, número de pabellón, número de lote y nombre de la empresa expositora, firmado por el responsable técnico que asume la dirección del trabajo, donde se adjunten los datos de contacto telefónico, dirección y correo electrónico del mismo.

b2) Planos o esquemas en escala del proyecto, firmados por el responsable técnico, incluyendo:

Planta del pabellón con indicación del lote/lugar donde se realiza el colgado.

Planta del lote con la proyección del colgado y las vigas del pabellón.

Corte transversal y longitudinal del colgado con las vigas del pabellón.

Detalle con pesos de cada componente, total de carga y distribución de cargas por punto acorde a planos.

Remito por duplicado de la documentación entregada.

3.2. La Nota y la documentación que la acompaña deberá ser entregada en las oficinas del REGISTRO de CCS abonando un arancel para la verificación del proyecto, según los valores abajo detallados, en función de la superficie del lote en cuestión:

	En término	Fuera de término	Urgente
Hasta 50 m ² :	\$500	\$1000	\$1500
Desde 50 m ² y hasta 100 m ² :	\$800	\$1600	\$2400
Desde 100 m ² y hasta 200 m ² :	\$1000	\$2000	\$3000
Más de 200 m ² :	\$1300	\$2600	\$3900

Valores con IVA incluido.

**NOTA: estos valores pueden ser modificados sin previo aviso por CCS.*

3.2.a. La Nota y su documentación entregadas antes de las 13:30 hs del día 5º (quinto) previo al día de inicio del armado de la feria o evento serán consideradas EN TÉRMINO.

3.2.b. La Nota y su documentación entregadas entre las 13:30 hs del día 5º (quinto) previo al día de inicio del armado y las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas FUERA DE TÉRMINO.

3.2.c. Las solicitudes presentadas pasadas las 17:00 hs del día anterior al inicio del armado de la feria o evento, serán consideradas URGENTE y serán tratadas con la mayor celeridad posible para su aprobación previo al inicio de los trabajos.

El duplicado del remito se devolverá firmado, con fecha de recepción y número de trámite asignado para su posterior seguimiento.

3.3. Se analizarán Las Notas en el orden en que fueran recibidas.

CCS S.A., por medio de la oficina de Intendencia, informará a cada Responsable Técnico si encuentra objeciones a la Nota y su documentación a los efectos de la utilización de la estructura del predio como medio de soporte.

El pago del arancel mencionado en el punto 3.2, NO habilita al Responsable Técnico a realizar la sujeción de los puntos de colgado hasta tanto sea notificado de la aprobación de la solicitud.

El arancel no será reintegrado ante la negativa de autorización de colgado por parte de CCS S.A.

Se remitirá un listado de los trámites aprobados y denegados al organizador del evento o su representante al inicio del armado para que pueda controlar los trabajos de colgado.

3.4. Todo trabajo de colgado que fuera iniciado sin conocimiento por parte de CCS S.A., será considerado IRREGULAR y será interrumpido hasta su regularización, y deberá indefectiblemente cumplir con los puntos 3.1.a, 3.1.b y 3.2 arriba mencionados para regularizar su situación.

CCS S.A., el "C.O." y la "D.T." de ETIF no se harán responsables por los daños y perjuicios en los que pudiera incurrir el constructor/armador ante la demora ocasionada por la interrupción de las tareas de colgado iniciadas sin autorización.

La "D.T." podrá solicitar el descolgado de las instalaciones IRREGULARES al expositor o su responsable y en caso de no recibir respuesta en un plazo razonable podrá proceder a descolgarlas.

El Responsable Técnico se compromete a cumplir con las condiciones del proyecto de colgado presentado en La Nota y la documentación que la acompaña.



Reglamento Técnico

Quienes efectúen trabajos de colgado IRREGULARES estarán infringiendo el REGLAMENTO DE CONSTRUCTORES DE CCS S.A. que declaran conocer al momento de inscribirse en el sistema de REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA TRABAJAR EN CENTRO COSTA SALGUERO S.A., trámite previo obligatorio al ingreso de personal a los pabellones. Los Responsables Técnicos podrán realizar consultas vía mail a intendencia@ccs.com.ar enviando la documentación en formato .doc, .pdf, .dwg o jpg con el título: CONSULTA COLGADO - nombre de la feria/evento y número de lote, telefónicamente al 4808-8300 o por fax al 4808-8336, en días hábiles de lunes a viernes de 9:30 hs a 13:30 hs y de 14:00 hs a 17:00 hs.

3.5. Condiciones GENERALES para realizar colgados.

a) En los pabellones:

Las cargas en las vigas no podrán superar los 1.400 Kg totales (por viga) en los pabellones 1 al 5. Las cargas admisibles del pabellón 6 no podrán superar los 800 Kg en las vigas de la parte alta y 600 kg en las vigas a dos aguas de la parte baja.

Solo se autorizara a realizar cargas puntuales de hasta 100 kg máximo a lo largo de las vigas sin necesidad de hacerlas coincidir con los nudos de la estructura de reticulado metálico mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector.

En caso de superar 100 kg y hasta 200 kg máximo se autoriza en la medida que coincidan los puntos de colgado con los nudos de la estructura metálica de vigas, mientras que en cantidad no se superen los valores máximos de carga por viga acorde al sector. Estos nudos se encuentran dispuestos a lo largo de las vigas cada 1,50 metros de distancia aproximadamente dependiendo del pabellón.

Se podrán realizar cargas puntuales de hasta 50 kg en los extremos de las TORNAPUNTAS, (barras diagonales a 45° de hierro galvanizado, que unen el borde inferior de las vigas con las correas del techo cada 1,50 metros de distancia en los pabellones 1 al 4) abrazando todo el ancho del elemento y colocando una correa de seguridad a la viga más próxima. Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes o el exceso de carga por viga, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero.

No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.

No se podrán utilizar las tornapuntas de los pabellones 5 y 6 para fijar puntos de colgado.

Los puntos de colgado deberán ser realizados de manera tal que las cargas sean verticales o con una desviación no mayor a 10°. La distribución de las riendas deberá garantizar la estabilidad vertical y horizontal de las estructuras a suspender.

Los elementos de sujeción deberán abrazar todo el ancho de las vigas y se deberá proteger la estructura metálica de posibles desprendimientos de pintura acorde al tipo de eslinga/cable/cadena u otro a utilizar.

Se podrán ubicar los aparejos reductores o malacates dentro del desarrollo en altura de las vigas de reticulado siempre y cuando se protejan las vigas del contacto de las cadenas al momento de maniobrar las mismas.

No se podrán realizar puntos de colgado en la estructura de correas o en cualquier superficie que tenga la aislación térmica aplicada.

No se deberán obstruir las visuales normales a la SEÑALIZACIÓN de SALIDA de EMERGENCIA, accesos o Servicios generales dentro de los pabellones y en su defecto se deberá presentar la gráfica que la remplace.

Será obligación del Responsable Técnico revisar y verificar que todos los elementos que conforman la estructura a suspender y sus riendas de sujeción/colgado estén en perfectas condiciones acorde a las normas de sus fabricantes y no superen las cargas admisibles para las que fueron diseñadas, así como la verificación en obra para que no sean superados los valores máximos de carga puntuales arriba especificados.

b) En el auditorio - sala A y B:

Se autoriza a realizar cargas puntuales en la parrilla metálica que se encuentra a 4,70 metros de altura exclusivamente. La parrilla está conformada por perfiles normalizados tipo U de 50 mm de ancho dispuestos con una modulación de 2 metros x 2 metros entre ejes, pintado de color negro mate.

Se podrán suspender elementos livianos de hasta 50 kg por cada barra, siempre y cuando no se superen los 50 Kg por nudo. Se deberá proteger la misma y los cables de alimentación de la iluminación fija que viajan dentro del canal U mencionado al realizar la fijación de los puntos de colgado o fijación directa de elementos.

No se admitirán solicitudes de cargas superiores a las mencionadas.

No se admitirán fijaciones a las rejas de ventilación o retorno de aire acondicionado u otro.

3.6. Los requisitos técnicos requeridos para el uso de la estructura del predio no implica para la organización de ETIF asumir ninguna responsabilidad en relación a los elementos que sean colgados en la misma debiendo el Responsable Técnico de cada stand exigir su realización conforme a la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.



Reglamento Técnico

4. CONSTRUCCIÓN DE ENTREPISOS EN EL PREDIO CENTRO COSTA SALGUERO (CCS)

Para construir entrepisos dentro de los pabellones o en las playas de estacionamiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

4.1. El Expositor deberá presentar a la "D.T." de ETIF una Encomienda Profesional (original) emitida por el consejo profesional que le corresponda al Responsable Técnico que realice el trabajo de entrepiso. La Encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: Feria o evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura. No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

4.2. La encomienda deberá ser presentada a la "D.T." al momento de la presentación de los planos.

De no ser así, la "D.T." podrá restringir el acceso al sector colocando una faja de peligro hasta tanto se regularice la documentación requerida.

En los casos donde sea requerido se restringirá el acceso tanto a la planta alta como al área que se encuentre por debajo de las estructuras en cuestión.

Finalizado el desarme se devolverá el original al responsable técnico o su representante.

4.3. Requerimientos de seguridad: Se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.

Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg mínimo cada 50 m2 de superficie.

Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.

Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

4.4. El profesional es responsable de la obra en todo sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin y dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

4.5. Cargas admisibles en los pisos: Los pisos de los pabellones soportan una compresión máxima de 4 kg x cm² en los pabellones 1 al 4 y de 5 kg x cm² en los pabellones 5 y 6. Estas cargas admisibles corresponden exclusivamente al área destinada para stands, no así para los accesos, confiterías, auditorios u otros.

Se encuentra totalmente prohibida la realización de cualquier tipo de anclaje a los pisos. Para el anclaje de cualquier carpa u otro en las playas de estacionamiento, se exige la solicitud previa con la descripción del tipo, cantidad y ubicación de los mismos, a fin de poder evaluar los riesgos a las instalaciones que se encuentran bajo el terreno. No se podrá colocar ningún anclaje sin previo consentimiento de la "D.T." siendo los daños que pudieran surgir de dichos trabajos facturados al expositor. Todos los elementos de anclaje deberán ser retirados terminado el desarme y las perforaciones serán selladas acorde a la superficie afectada de manera de evitar filtraciones y dejando la superficie en similares condiciones a como se encontraban previo a la colocación del anclaje. Se podrá consultar en Intendencia del predio las condiciones y materiales necesarios para la realización de estos trabajos de reparación de carpetas.

5. ELEMENTOS PROVISTOS POR ETIF A CADA EXPOSITOR

5.1. Los elementos a proveer por parte de la exposición serán los siguientes:

- a) Cesión temporaria del espacio durante el tiempo de armado, exhibición y desarme.
- b) Provisión temporaria de estructura divisoria de stand en sistema de aluminio.
- c) Provisión 1 (uno) spot led por cada 3 (tres) metros cuadrados de stand de 10 W.
- d) Iluminación cenital del recinto de la exposición.
- e) Cenefa.
- f) Provisión de cartel indicador normalizado.
- g) Alfombra en piso de stand (color a definir).
- h) Alfombra en los pasillos (color a definir).
- i) Credenciales e invitaciones de acuerdo al Reglamento General.
- j) Mención de la empresa expositora en el Catálogo de la Exposición (no publicidad).
- k) Limpieza de áreas institucionales y circulaciones (no particularizadas por stand).
- l) Promoción general del evento a criterio de la organización.
- m) Administración y asesoramiento técnico.
- n) 1 (una) oblea de estacionamiento por stand para toda la estadía de la feria.

NOTA: Todo elemento o servicio no especificado en esta enumeración será por cuenta del expositor y su costo no está incluido en el precio convenido por el alquiler del lote.



Reglamento Técnico

6. PANELERIA

6.1. Se presentarán tabiques divisorios entre stand (2,50 metros de altura), ejecutados en estructura modular de aluminio con paneles de chapadur color blanco.

6.2. Los lotes adyacentes vendidos en bloque no tendrán tabiques medianeros, pudiéndose prever posibles patas de apoyo para mantener su estabilidad.

6.3. Los paneles mencionados anteriormente no podrán ser agujereados ni pintados, pudiéndose pegar materiales que puedan retirarse sin deteriorar la superficie y no pudiendo ser usados como estructura de sostén del stand.

6.4. El costo de reposición de los paneles que resulten dañados al desarme de cada stand, será comunicado oportunamente.

El Expositor deberá comunicar al intendente cualquier deterioro que pueda existir tanto en los paneles como en el piso o paredes del edificio en el momento de hacerse cargo del espacio adquirido, en cuyo caso procederá a entregar un documento de descargo.

7. SERVICIOS ADICIONALES

Estos servicios (arquitectura de stand, mobiliario, iluminación, plantas, telefonía, WIFI, limpieza, seguridad), podrán consultarse por e-mail y/o telefónicamente a la "D.T.":

Ing. Alejandro Tettamanti, tel.: 4799-1533 / E-mail: actettamanti@gmail.com, o bien a la empresa ETIF S.A.

8. ELECTRICIDAD

Iluminación: Se podrá solicitar con cargo adicional conexión de corriente eléctrica para iluminación decorativa del stand y/o para el funcionamiento de equipos, mediante el formulario correspondiente a "Solicitud de Energía Eléctrica Adicional / Agua y Desagüe" del Manual de Expositor, que oportunamente estará disponible en la web: www.etif.com.ar. Los artefactos eléctricos deberán apuntar siempre hacia los objetos y nunca hacia el visitante. Dichos artefactos deben conectarse a un circuito independiente de la iluminación general provista por ETIF.

Fuerza motriz: Se podrá solicitar con cargo adicional conexión de corriente eléctrica 220 V monofásico y/o 380 V trifásica para el funcionamiento de máquinas, dentro de las limitaciones de potencia y horario que el C.O. comunique oportunamente.

Dicha solicitud podrá realizarse mediante el formulario correspondiente a "Solicitud de Energía Eléctrica Adicional / Agua y Desagüe" del Manual de Expositor, que oportunamente estará disponible en la web: www.etif.com.ar

8.1. La corriente eléctrica será suministrada desde las cajas existentes en los lugares asignados para tal fin en los pabellones. Cada expositor se encargará del tendido de las líneas hasta las cajas o buzones, con conductores de cobre de sección no inferior a 2,5 mm. Cuando las acometidas sean subterráneas se utilizará cable del tipo Sintenax o similar. En todos los casos se colocarán terminales para tornillos de 6,35 mm. de diámetro. Las acometidas monofásicas se permitirá sólo hasta 3 kw. Para potencias mayores, la línea será trifásica, equilibrando la carga. El acceso a las cajas o buzones está vedado al expositor. Cálculo de carga: la unidad de medida para el cálculo de energía eléctrica será el kw (equivalente a 1.000 watts). Asimismo la potencia mínima a instalar por el expositor será de 1 kw.

ETIF suministrará: borne de tierra para seguridad, el cual será de conexión "obligatoria", es decir no se suministrará energía eléctrica sin el correspondiente conductor de protección y el interruptor general blindado aún durante la construcción del stand. El cable de tierra deberá ser fácilmente identificable del resto de los conductores activos y el neutro. La tensión de contacto, no podrá ser en ningún caso superior a los 24 V, para estos fines, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de cualquier falla. Habiendo razones técnicas que imposibiliten lo antedicho se deberá colocar disyuntor diferenciales.

Será de total y exclusiva responsabilidad del expositor la comprobación de la tensión de contacto, el correcto funcionamiento de las protecciones y la vinculación eléctrica de todas las partes metálicas. En caso de deficiencias en instalaciones de luz y fuerza motriz ETIF no se responsabiliza por las mismas, debiendo estas haber sido realizadas de acuerdo a los reglamentos vigentes del Centro Costa Salguero.

Cada expositor está obligado a instalar por su cuenta y cargo:

- a)** Una caja con llaves térmicas con capacidad equivalente a la potencia solicitada y disyuntor correspondiente.
- b)** Iluminación del stand: interruptor, conductores para artefacto y disyuntor.
- c)** Fuerza motriz: conductor desde caja a interruptor general; interruptor general conductor hasta interruptores de cada motor, arrancadores, limitadores de corriente en todo motor mayor de 10 HP., dispositivos de seguridad en cada motor.
- d)** Los conductores deberán ser de sección adecuada. Los vivos y neutros de goma o PVC, de tierra, desnudos, siendo



Reglamento Técnico

éste fácilmente identificable.

e) Los interruptores serán metálicos blindados con base aislantes, porta fusibles, interruptor de capacidad igual a la potencia solicitada.

f) Instalaciones: serán aislados los conductores adosados a los paneles o sobre piso, sin romper ni calar paneles ni piso, debidamente protegidos. No se admiten cable a tierra como divisor de fase.

g) La conexión: para obtener corriente el expositor debe contar con la aprobación de la "D.T".

h) Desconexión: Cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar todas las instalaciones eléctricas pertenecientes a su stand.

i) Responsabilidad: el expositor es responsable por todo tipo de daño, accidente que provoque su instalación eléctrica a sí mismo, terceros, su personal, o productos exhibidos.

j) El consumo adicional solicitado por el expositor en la Ficha Técnica será relevado por medio del Intendente de la exposición durante el transcurso de la muestra, debiendo ser éste conformado y recibido por personal presente de la firma expositora. Dicho consumo eléctrico adicional solicitado será facturado antes de iniciado el evento a cada expositor.

8.2. La "D.T." y el "C.O.", no asumen ningún tipo de responsabilidad por la calidad, seguridad y funcionamiento de las instalaciones realizadas por el expositor, como así tampoco por las consecuencias derivadas de las mismas.

8.3. Por razones de carácter técnico, no podrán ser atendidos pedidos de electricidad adicional con posterioridad a lo establecido en el cronograma de tiempos que oportunamente será notificado por comunicación técnica.

8.4. En los casos en que el expositor necesite mayor iluminación o electricidad adicional, fuera de lo provisto por la exposición o anulación del servicio de iluminación de la muestra, se deberá instalar un tablero seccional de capacidad acorde con el consumo, quedando a cargo y bajo responsabilidad del Expositor el equilibrio de cargas del tablero mencionado. Se deberá dejar un chicote de 15 metros de acuerdo a la instalación efectuada (conductor de conexión, debiéndose declarar en la Ficha Técnica).

8.5. Por razones de seguridad, una vez finalizado el horario de la muestra se interrumpe la provisión de energía eléctrica a los stands, por lo cual se solicita la instalación de bandejas contenedoras de agua en los casos de expositores que coloquen heladeras.

8.6. Para los casos de la realización de instalaciones eléctricas por cuenta de los expositores, las características de las mismas deberán corresponder a lo siguiente:

a) Interruptor de cada máquina o equipo de 380 V.

b) Interruptor general de 380 V.

c) Interruptor de cada máquina o equipo de 220 V.

d) Interruptor general de 220 V.

e) Disyuntor eléctrico (interruptor diferencial), conforme a las cargas eléctricas referidas. El "C.O." y/o la "D.T." sin excepción alguna no habilitara el stand que no haya cumplimentado la instalación de dicho disyuntor.

9. AGUA CORRIENTE Y DESAGÜE

Cada expositor deberá solicitar servicios de agua corriente y desagüe exclusivamente para el funcionamiento de sus maquinarias y equipos. La instalación y conexión de estos servicios corre por cuenta y cargo del expositor y deberá ser efectuada solamente sobre el nivel del pavimento, sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no es necesario cruzar pasillos. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.). La presión del suministro de agua corriente no es garantizada por la Exposición.

Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación. Para la acometida de la red se deberá contar con conector rosca macho de $\frac{3}{4}$ cañería apta 5 Kg/cm² de presión desde la conexión a la red hasta una llave de paso a ubicar en lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. Todo equipamiento necesario para la instalación del agua y desagüe será responsabilidad del Expositor. Los servicios de agua corriente y desagüe son arancelados. El costo estará detallado oportunamente en el Manual del Expositor. Las cañerías, materiales y mano de obra necesarios para la correspondiente instalación serán por cuenta y cargo del expositor.

NO SE PROVEERÁ NINGÚN SERVICIO HASTA QUE SE RECIBA EL PAGO TOTAL DE LOS MISMOS.

La solicitud de pedido podrá realizarse mediante el formulario N°3 correspondiente a "Solicitud de Energía Eléctrica Adicional", que oportunamente estará disponible en la web: www.etif.com.ar

10. ARMADO Y DESARME

10.1. Armado: Desde el domingo 14 de Octubre de 2018 a las 14:00 hs., para maquinarias pesadas y a partir de las 16:00 hs construcción de stands, hasta las 21:00 hs, el lunes 15 de octubre de 2018 de 8:00 hs a 24:00 hs y el



Reglamento Técnico

martes 16 de octubre de 2018 de 00:00 hs a 10 hs finalización de los trabajos de construcción de stands.

10.2. Desarme: desde el jueves 18 de Octubre de 2018 a partir de las 21:00 hs, hasta el viernes 19 de Octubre de 2018 a las 6:00 hs indefectiblemente.

11. PROHIBICIONES

11.1. Los expositores que requieran la utilización de equipos de televisión y/o cualquier otro artefacto que produzca sonido, deberán montar cabinas acústicas apropiadas o regular el volumen de los equipos, de modo tal de no afectar a expositores lindantes y visitantes. No están permitidos los espectáculos musicales, artísticos y otros.

11.2. Emplear materiales de albañilería o cualquier otra clase de construcción húmeda con materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, papel picado, aserrín etc.)

11.3. Producir cualquier tipo de deterioros tales como: pintado, perforados, clavados, pegados, soldado sobre piso, paredes, columnas o cualquier instalación fija del salón de la Exposición. Esta prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso. No se admiten fundiciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente sin afectarlo.

11.4. Los deterioros causados por el expositor, serán evaluados por la "D.T." y su pago correrá por cuenta y cargo del mismo.

11.5. No se permitirá el uso de cualquier tipo de calefactor, enfriador y/o artefacto que funcione con gas o combustible líquido.

11.6. Queda totalmente prohibido el cierre u obstaculización física y/o visual de las salidas de emergencia del predio de la Exposición.

12. DOCUMENTACION

12.1. En el periodo establecido en el Plan de Tiempos, deberá presentarse a la "D.T." por e-mail a actettamanti@gmail.com con una copia del plano del stand en escala 1:50, conteniendo planta de arquitectura, corte-vista con todas sus cotas, para permitir una correcta interpretación y adjuntar la Ficha Técnica completa, especificando los materiales a utilizar, iluminación y demás aspectos que faciliten la interpretación general del plano del stand. En la Ficha Técnica deberá constar nombre del constructor o proyectista responsable, indicando su dirección y teléfono.

12.2. No se recibirán planos que no lleven adjunta la Ficha Técnica. El incumplimiento de esta disposición dará motivo al rechazo del proyecto de construcción de stand y por consiguiente, el Expositor no podrá participar de la muestra, con pérdida de las sumas abonadas en concepto de precio del stand adjudicado, haciéndose responsable además de los daños y perjuicios que genere el incumplimiento.

12.3. Responsabilidad sobre los proyectos: Los planos presentados por el expositor o realizadores del stand, quedarán en poder de la "D.T.", quien de ese modo dispondrá de una imagen previa a la futura configuración del stand.

12.4. La responsabilidad por los errores de interpretación del reglamento que puedan observarse en el proyecto será del expositor, a quien el "C.O." recomienda transferir la mencionada responsabilidad a los constructores de stand.

12.5. Son requisitos necesarios para iniciar la construcción:

a) Haber abonado el precio total del lote.

b) Entregar plano del stand y Ficha Técnica antes del 28 de septiembre de 2018 a las 12:00 hs. via e-mail a actettamanti@gmail.com

c) Tener la aprobación del plano por la "D.T."

12.6. Para el caso de proyectos y dirección de stand de superficies superiores a los 75 m², éstos deberán estar a cargo de un profesional universitario (Arquitecto o Ingeniero).

12.7. Los Expositores deberán comunicar en Ficha Técnica, el emplazamiento de artefactos electrónicos que produzcan microondas, intermitencia o frecuencias que alteren el funcionamiento de marcapasos y/o mecanismos similares.

13. PENALIDADES

13.1. Aquellos constructores que no cumplan los puntos establecidos en el Reglamento General y Técnico se harán pasibles de las sanciones que determine el "C.O." o entidad delegada, que pueden incluir la clausura temporaria del stand.

13.2. Los Expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constitutivos del stand y a devolver el espacio cedido por la exposición en perfectas condiciones, en los plazos establecidos en el punto 10.2.

Queda terminantemente prohibido comenzar a desarmar el stand antes de la hora de cierre de la exposición. En caso de haber producido algún tipo de deterioro, los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase, sin previa autorización de la "D.T." y/o Intendencia. El incumplimiento de la fecha y hora para desocupar el lote,



Reglamento Técnico

autorizará al "C.O." para realizar dicha desocupación por cuenta y cargo del expositor, quien afrontará los gastos de transporte y depósito de los elementos y/o materiales y/o mercaderías que se encontraren en dicho lote. Sin perjuicio de ello, el Expositor incumplidor se hará pasible de las sanciones que le aplique el "C.O." en orden a las facultades establecidas en estos reglamentos y de los daños y perjuicios que hayan ocasionado su incumplimiento.

13.3. Aquellas instalaciones que la "D.T." detecte, no habiendo sido aprobadas o directamente no solicitadas serán clausuradas, no habilitándose otras en su reemplazo.

14. LIMPIEZA

14.1. El "C.O." dispondrá de personal de limpieza del recinto en áreas comunes.

14.2. La limpieza de los stands estará a cargo de los Expositores, quienes se encuentran obligados a mantenerlos en perfectas condiciones durante la duración de la muestra. En ningún caso se permitirá arrojar desechos en los pasillos. La no observancia de esta disposición facultará al "C.O." y/o "D.T." a ordenar la limpieza con cargo al expositor.

14.3. Cuando el expositor desee establecer limpieza particular deberá comunicarlo al "C.O." y/o "D.T." mediante nota y contratar ese servicio exclusivamente con la empresa autorizada por la exposición.

14.4. El personal de limpieza contará con credenciales entregadas por el "C.O.".

14.5. Los desechos producidos por el ordenamiento de los materiales del stand deberán guardarse en bolsas hasta el momento de la limpieza general, la que se realizará en horas de la mañana.

15. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

15.1. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes, al público visitante, por robo, hurto, incendio, rayo, granizo, penetración de agua, humedad, inundación y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje y otras causas, cualquiera sea su origen, y será asimismo responsable por daños ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal. En consecuencia, el expositor estará obligado a asegurar por su cuenta y orden sus pertenencias, stand, etc., contra todo riesgo, quedando a criterio del "C.O." el pedido de presentación de la póliza correspondiente.

15.2. El "C.O." y la "D.T.", no asumen responsabilidades por los daños o perjuicios que pudiesen sufrir (físicos o materiales) en la exposición, el expositor, su personal, sus cosas y elementos, dentro o fuera de su stand. El ente organizador no es responsable por los daños sufridos en los stands como resultado de disturbios que pudiesen ocurrir. El Expositor que tenga en exhibición equipos, maquinaria o dispositivos que por su naturaleza o movimiento sean un peligro potencial para los visitantes a la muestra, deberán contar con un Seguro contra Terceros, debiendo hacer llegar una copia del mismo a la organización de ETIF.

15.3. El "C.O." trasladará a los expositores el monto de los deterioros que su personal o constructores de stand, vehículos propios o contratados, causen a las instalaciones, tanto fijas como provisorias.

15.4. El "C.O." no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz, fuerza motriz, desagües, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier causa y/o circunstancia, aunque sea ajeno, se produjese la interrupción de aquellos servicios y se afectara el desarrollo de la muestra.

15.5. El Expositor y todas las personas que ingresen al predio en el periodo de armado y desarme del Evento deben gestionar las credenciales ante Centro Costa Salguero, para poder ingresar (este periodo de armado se entiende al comprendido desde la recepción de las instalaciones hasta tres horas antes de la apertura de la feria; y el desarme al comprendido desde el cierre de feria o finalización del evento.) Estas personas deben acreditarse mediante el envío de un formulario desde la web: www.ccs.com.ar sector de registro. La documentación correspondiente a presentar es la siguiente según cada caso: a) o b)

a) A.R.T.: Certificado de cobertura emitido por la A.R.T. con la nómina del personal y con Cláusula de No Repetición hacia Centro Costa Salguero S.A. CUIT 30-66154426-7, Telematrix S.A. CUIT 30-62032463-5, y ETIF S.A. CUIT 30-70220281-3. Estos certificados tienen una vigencia de 30 días corridos a partir de su emisión, por lo tanto ésta será la vigencia de la credencial emitida por nosotros.

b) Seguro de Accidentes Personales: Certificado de cobertura expedido únicamente por la Compañía Aseguradora, no se admiten los emitidos por Brokers, Productores o Asesores de seguros. Las sumas mínimas aseguradas son por: Muerte \$600.000.- Invalidez total o parcial \$600.000.- Asistencia médico-farmacéutica \$30.000.- (con un máximo de \$100.- de franquicia) con nomina del personal y con Cláusula de No Repetición ídem punto a).

Se recomienda enviar el certificado vía fax al 4808-8336, y al momento de retirar las credenciales deberán llevar los originales de la documentación, para chequearla a Costa Salguero, en el horario de 9.00 a 13.30 y de 14.00 a 17.00 hs. de Lunes a Viernes.

En el caso de no poseer ningún tipo de cobertura, se podrá sacar un seguro de la compañía ACE Seguros a través de



Reglamento Técnico

CCS. Para realizarlo deberá presentar fotocopia del D.N.I. y llenar un formulario que se encuentra en la web: www.ccs.com.ar sector de Registro, o bien en las oficinas de CCS. El seguro comprende de 0 a 24 hs. y los días son corridos. Para mayor información puede comunicarse a la Oficina de Registro Centro Costa Salguero Tel.: 4808-8330 Fax: 4808-8336.

15.6. El "C.O." establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos. Durante la hora de cierre al público invitado, no podrá permanecer dentro del recinto de la exposición otro personal que el de vigilancia citado y el personal dependiente del expositor, que cuente con autorización del Intendente y/o "D.T." y/o "C.O."

15.7. El personal de vigilancia contratado por el expositor, deberá contar con autorizaciones del "C.O." solicitada por escrito, indicando Nombre, Documento de Identidad de la/s persona/s destacada/s.

15.8. El expositor deberá colocar un matafuego en el interior del espacio cedido, de 5 kg. por cada 25 m². de superficie, de polvo químico triclase ABC, e instruir a su personal sobre el uso del mismo.

15.9. El "C.O." tendrá facultades para prohibir el funcionamiento de equipos, máquinas, o uso de inflamables, etc., o cualquier elemento que impliquen peligro al visitante.

15.10. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los objetos, bultos y vehículos que entren y salgan del recinto de la exposición.

15.11. Cuando el expositor desee establecer vigilancia particular dentro de su stand, deberá comunicarlo por nota al "C.O." y contratar el servicio con la empresa autorizada por el "C.O."

15.12. La entrada de muebles, artefactos y/o reparaciones del stand podrán realizarse todos los días, en horario a determinar, fuera del horario de visita de la muestra, debiendo registrar el pedido al Intendente o Jefe de Seguridad el día anterior, para su respectiva autorización. El mencionado pedido se efectuará mediante nota con membrete de la empresa.

15.13. Para poder retirar mercadería o elementos del stand, el expositor deberá completar una solicitud, firmada por la "D.T.", que se entregará a vigilancia.

15.14. En los períodos de armado y desarme estará permitido el ingreso de vehículos al recinto de la muestra y permanecerán el tiempo indispensable para carga y descarga de materiales en los lugares que las autoridades de ETIF asigne.

15.15. ETIF no se hace responsable por la deficiencia y/o falta de suministros efectuados por terceros a través del Predio Centro Costa Salguero, siendo ellos: Edenor, Metro Gas, AysA, Telecom, etc.

16. ESTACIONAMIENTO

ETIF obsequia 1 (una) oblea de estacionamiento por stand para toda la estadía de la feria. El Predio Ferial Costa Salguero cuenta con estacionamiento suficiente para expositores y visitantes pero éstos son con cargo de todo aquel que los utilice y deberá ser pagado en el momento de su uso.

17. CIRCULARES

En el caso que el "C.O." considere conveniente, redactará las comunicaciones complementarias de este Reglamento, mediante el uso de circulares informativas, que recomienda a los expositores incluir junto con la documentación entregada a tal fin. Dichas circulares se enviarán oportunamente via e-mail.

18. PLAN DE TIEMPOS

a) Entrega de Proyecto: Hasta el día 28 de septiembre del 2018 a las 12:00 hs. por e-mail a actettamanti@gmail.com

b) Armado: Para ingreso de maquinarias pesadas desde el domingo 14 de Octubre de 2018 a las 14:00 hs, para la construcción de stands desde el domingo 14 de Octubre de 2018 a las 16:00 hs., hasta las 21:00 hs el lunes 15 de 8:00 hs a 24:00 hs y el martes 16 de 00:00 hs a 10:00 hs finalización de los trabajos de construcción indefectiblemente.

c) Apertura de la Muestra: 16 de Octubre de 2018 a las 12:00 hs.

d) Días y horarios de la Muestra: del 16 al 18 de Octubre de 2018, de 12:00 hs. a 20:00 hs.

f) Desarme: 18 de Octubre de 2018 a partir de las 21:00 hs. hasta el 19 de Octubre a las 06:00 hs. indefectiblemente.

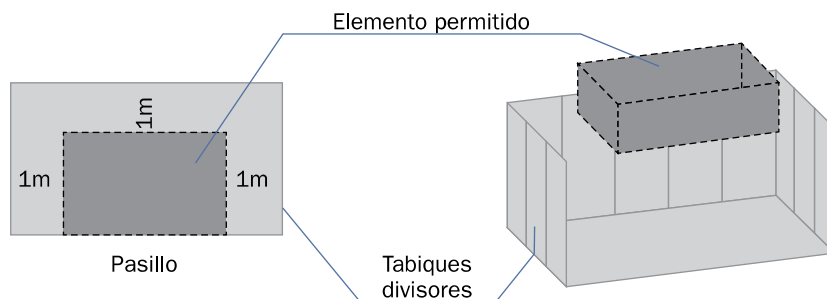


Reglamento Técnico

- Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote. La altura máxima de las construcciones será de 2,50 metros sobre el nivel del piso. Las mismas podrán excederse hasta el máximo que permita la altura de referencia del pabellón, a saber: pabellones 2 y 3 (5 metros de altura) y pabellón 4 (4,5 metros de altura), debiendo el Expositor verificar en el lugar posibles interferencias. El elemento que resulte elevado presentará todas sus caras tratadas con igual jerarquía y no se podrá poner gráfica; esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos.
- Los frentes de los lotes abiertos en la infraestructura no podrán cerrarse con materiales opacos en una proporción mayor al 40% de su longitud en cada uno de sus frentes. Se permitirán proporciones mayores si se realizan con materiales transparentes, lo que no podrán cubrirse con publicidad, etc.
- En todos los casos deberá mantener un retiro de 1m de cada lote adyacente medianero según los siguientes ejemplos:

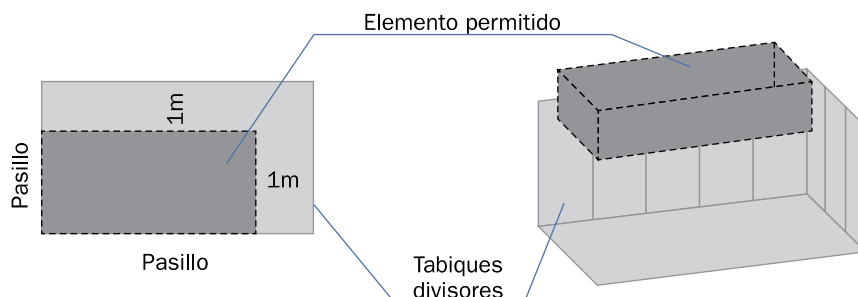
Ejemplo 1

Lotes entre 3 medianeras con frente libre hacia el pasillo



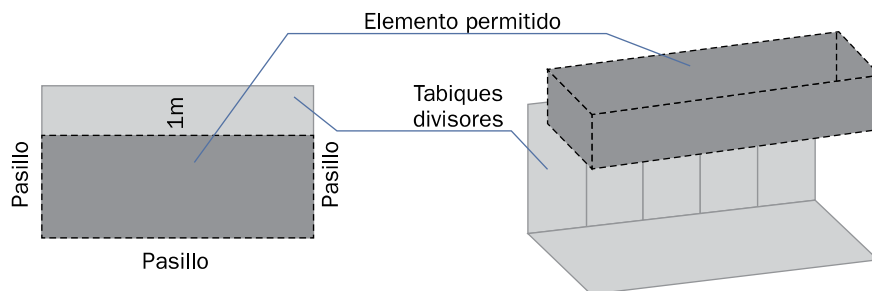
Ejemplo 2

Lotes en esquina con 2 medianeras hacia dos pasillos



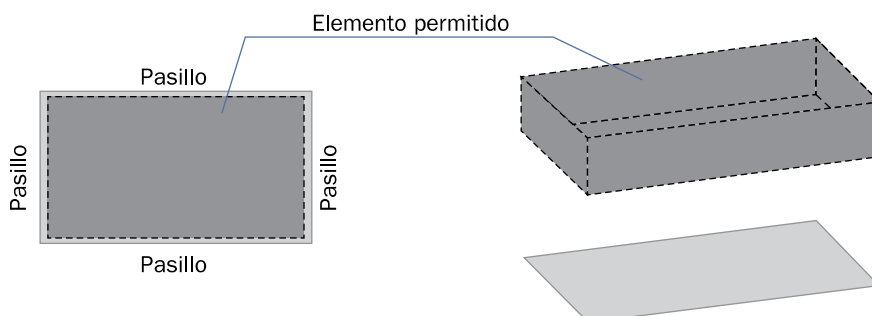
Ejemplo 3

Lotes punta de isla
Con 2 medianera
Hacia 3 pasillos



Ejemplo 4

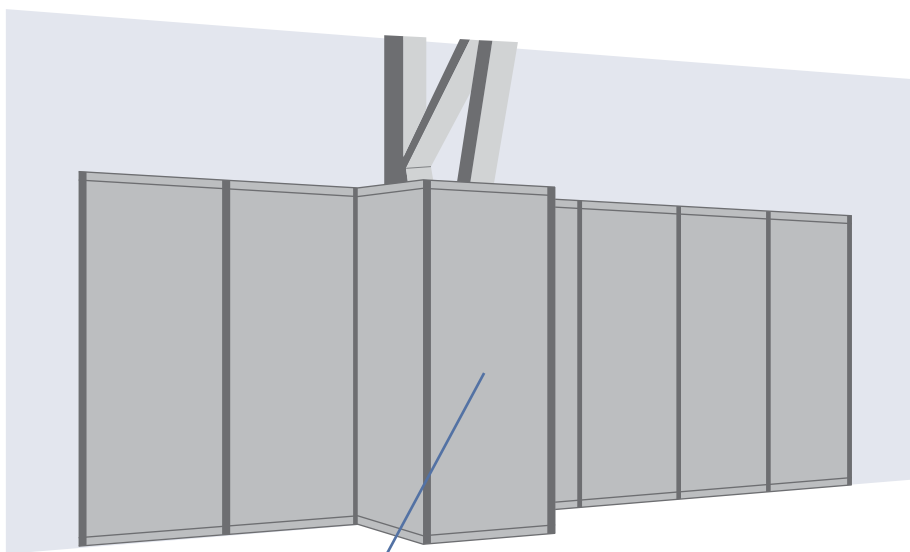
Islas, rodeadas de 4 pasillos





Reglamento Técnico

STANDS CON IRREGULARIDADES: (Stands con columna sobre la pared posterior)
Pabellón 4: 427 - 429



paneles recubriendo columna

